



EXPEDIENTE: JIN/045/2013.

ACTOR: COALICIÓN “PARA QUE TÚ GANES MÁS”

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO
INTERESADO:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los treinta días del mes de junio de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de éste órgano jurisdiccional del siguiente oficio recibido en la oficialía de Partes de éste Tribunal, el día en que se actúa: - - - - -

I. Oficio número PRE/483/13, signado por el Maestro Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en vía de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente JIN/045/2013. - Conste. - - - - -

VISTA.- La cuenta realizada, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita el oficio de cuenta a la Magistrada Sandra Molina Bermúdez, quien fungió como Magistrada Ponente en la presente causa, para que determine lo que en derecho proceda. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -